

HIPODROMO
ARGENTINO
DE PALERMO

COMISIÓN DE CARRERAS

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA COMISION DE CARRERAS

EN SU SESION DE FECHA 20.07.2023

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 20 días del mes de julio de dos mil veintitrés, siendo las 16:00 horas, en el Despacho de la Comisión de Carreras del Hipódromo Argentino de Palermo, se reúnen en sesión ordinaria los Señores Ignacio Pavlovsky (h), Néstor A. Camino, Miguel A. Iguel, Manuel F. García, Francisco J. Muro, Gustavo M. Ratti y Guillermo H. Marti.

Se procede a dar lectura del Orden del Día, para que los presentes puedan dar conformidad.

JOCKEYS Y JOCKEYS APRENDICES

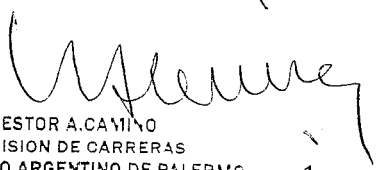
SUSPENDER: por el término de dos (2) reuniones, que se computarán los días sábado 29 y domingo 30 de julio próximos, al jockey BRIAN R. ENRIQUE, por no mantener su línea a partir de los 400 metros de la 2ª carrera del día viernes 14 de julio ppdo., ocasionando molestias a otros competidores, donde condujo al S.P.C. "KAREEN ABDUL".

SUSPENDER: por el término de cinco (5) reuniones que se computarán desde el día sábado 29 de julio y hasta el miércoles 2 de agosto próximo inclusive, al jockey aprendiz LUIS D. BRIGAS, por no haber dado cumplimiento al compromiso de monta suscripto para la reunión del día domingo 16 de julio ppdo., donde debía conducir en la 9ª carrera al S.P.C. "CHAMARRERA", y ser reincidente en este tipo de faltas.

SUSPENDER: por el término de dos (2) reuniones, que se computarán los días sábado 29 y domingo 30 de julio próximo, al jockey aprendiz ALEXIS A. ALLOIS, por no ser veraz en sus declaraciones ante el Comisariato luego de disputada la 12ª carrera del día viernes 14 de julio ppdo., donde condujo al "KATRINA'S GOLD".

APERIBIR: a la jocketa aprendiz AGUSTINA B. VALDEZ, por dificultar la labor del Starter, desobedeciendo las indicaciones del mismo, en los preparativos de la largada de la 13ª carrera del día viernes 14 de julio ppdo., donde conducía al S.P.C. "MAS QUE ZAINO".

200723


NESTOR A. CAMINO
COMISION DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO
SECRETARIO

1



HIPODROMO
ARGENTINO
DE PALERMO

COMISIÓN DE CARRERAS

APERIBIR: al jockey MARTIN A. LA PALMA, por dificultar la labor del Starter, desobedeciendo las indicaciones del mismo, en los preparativos de la largada de la 3ª carrera del día lunes 17 de julio ppdo., donde conducía al S.P.C. "BARTOL KING".

MULTAR: en la suma de \$ 5.000.-, al jockey aprendiz FRANCISCO J. LAVIGNA, por haber realizado el paseo preliminar en forma antirreglamentaria en la 1ª carrera del día domingo 16 de julio ppdo. donde condujo al S.P.C. "PORTAL DEL ESTE" y ser reincidente en este tipo de faltas. Conforme a lo establecido en el Reglamento General de Carreras, Artículo 27, Inciso X: *"Los jockeys no podrán retirar los pies de los estribos desde que entran a la pista hasta el momento de desmontar del caballo en el pesaje"*.

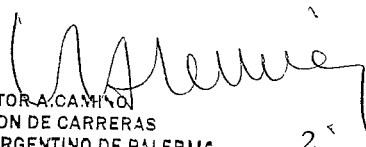
MULTAR: en la suma de \$ 5.000.-, al jockey aprendiz JUAN P. PAOLONI, por haber realizado el paseo preliminar en forma antirreglamentaria en la 6ª carrera del día lunes 17 de julio ppdo. donde condujo al S.P.C. "SEGUI SEGUI" y ser reincidente en este tipo de faltas. Conforme a lo establecido en el Reglamento General de Carreras, Artículo 27, Inciso X: *"Los jockeys no podrán retirar los pies de los estribos desde que entran a la pista hasta el momento de desmontar del caballo en el pesaje"*.

MULTAR: en la suma de \$ 5.000.-, al jockey RAMIRO R. BARRUECO, por haber realizado el paseo preliminar en forma antirreglamentaria en la 10ª carrera del día domingo 16 de julio ppdo. donde condujo al S.P.C. "BLACK PERFECT" y ser reincidente en este tipo de faltas. Conforme a lo establecido en el Reglamento General de Carreras, Artículo 27, Inciso X: *"Los jockeys no podrán retirar los pies de los estribos desde que entran a la pista hasta el momento de desmontar del caballo en el pesaje"*.

ENTRENADORES

MULTAR: en la suma de \$ 20.000.-, a la entrenadora s.p.c. Da. ALEJANDRA URIEN, por haberse registrado una disminución de 1,100 kg. en el equipo de correr del S.P.C. "KATRINA'S GOLD", situación que fuera detectada luego de disputada la 12ª carrera del día viernes 14 de julio ppdo., lo que motivó el distanciamiento del mencionado ejemplar de la prueba; haciéndole saber al mismo que en lo sucesivo deberá extremar los recaudos necesarios para evitar estas situaciones, debiendo presenciar el pesaje previo y ensillar con los elementos que resulte del mismo acto, tal como lo establece el Reglamento General de Carreras (Capítulo V, Artículo 7, Inciso IX y Capítulo XX, Artículo 27, Inciso XIII, XIV y XV).-

200723


NESTOR A. CAMACHO
COMISION DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO
SECRETARIO

2



COMISIÓN DE CARRERAS

STARTER

SUSPENDER: a solicitud del Starter al S.P.C. "AZUL COLONIAL", a cargo del entrenador S.P.C. D. ROBERTO C. GUTIERREZ, por negarse a ingresar al partidor en la 1ª carrera del día viernes 14 de julio ppdo.. Para actuar nuevamente en este hipódromo, deberán transcurrir treinta (30) días (desde el día 14 de julio ppdo. y hasta el día 12 de agosto próximo inclusive) y obtener el V°B° del Starter Oficial del Hipódromo Argentino de Palermo.

SUSPENDER: a solicitud del Starter al S.P.C. "POLIAMOR", a cargo del entrenador S.P.C. D. INDALECIO G. CANOVES, por negarse a ingresar al partidor en la 4ª carrera del día lunes 17 de julio ppdo.. Para actuar nuevamente en este hipódromo, deberán transcurrir treinta (30) días (desde el día 17 de julio ppdo. y hasta el día 15 de agosto próximo inclusive) y obtener el V°B° del Starter Oficial del Hipódromo Argentino de Palermo.

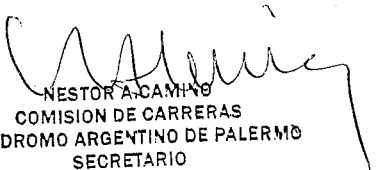
SERVICIO VETERINARIO

SUSPENDER: por el término de treinta (30) días, que se computarán desde el día 14 de julio ppdo. y hasta el día 12 de agosto próximo inclusive, al S.P.C. "LA YTYA CARINA", a cargo del entrenador s.p.c. D. GUSTAVO O. AON, por haber presentado epistaxis bilateral luego de disputada la 12ª carrera del día viernes 14 de julio ppdo..

CABALLERIZAS Y COLORES

RECONOCER: como propietario de la caballeriza "LA FAMILIA INGALLS", al Señor RICARDO NICOLAS SCIALCHI (D.N.I. N° 30.650.719 / CUIT 20-30650719-3), cuyos colores son: chaquetilla negra, faja blanca, mangas negras, estrellas y puños blancos, gorra negra.

AUTORIZAR: a solicitud de su propietario, el Señor RAUL ALBERTO ESPECHE (D.N.I. N° 14.054.810 / CUIT 20-14054810-4), el cambio de nombre de la caballeriza "DON RAUL" por el de "STUD DON RAUL", manteniendo los colores de la misma: chaquetilla blanca, cuello y brazales colorada, gorra a cascos.


NESTOR A. CAMINO
COMISION DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO
SECRETARIO



COMISIÓN DE CARRERAS

DEJAR SIN EFECTO SANCION

Atento a lo solicitado por el jockey FRANCO J. CORREA, en relación a una sanción que le fuera aplicada por haber realizado el paseo preliminar de forma antirreglamentaria en la 3ª carrera del lunes 10 de julio, con el S.P.C. "POSITIVE LUCKY"; se resuelve **DEJAR SIN EFECTO** la multa de \$ 5.000.- que le fuera aplicada por resolución del día 13/07/2023; para el caso que se encuentre abonada se proceda a la devolución de la misma.

**TESORERIA
PREMIOS CADUCOS**

Atento lo solicitado por el titular de la Caballeriza "STUD LOS CUATRO SOLES" (LP) Señor D. Norberto O. Arrieta (D.N.I. N° 17.168.043), donde consigna no haber cobrado los premios correspondientes al S.P.C. "AMARETTO", por su participación el día 8 de diciembre de 2022; que por razones de fuerza mayor; y este haber caducado; se resuelve, rehabilitar el mismo.


NESTOR A. CAMINO
COMISION DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO
SECRETARIO



COMISIÓN DE CARRERAS

Buenos Aires, 20 de julio de 2023.

VISTO el informe elevado por el Laboratorio de Control de Doping (CeNARD) en relación con el análisis del material extraído al S.P.C. **"GAME BEACH"**, que participara de la 4ª carrera del día viernes 2 de junio ppdo., clasificándose en el primer puesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, el día 13 de julio ppdo., se procedió a la apertura del "frasco control" en el Laboratorio Químico del CeNARD con la presencia de D. Jorge A. Bretón, Representante de la Gremial de Profesionales del Turf; Melania Gambino, perito de la parte; Alberto F. Urruti, entrenador S.P.C., y Pablo E. Sanromá, representante del Hipódromo Argentino de Palermo.

Que, los análisis efectuados sobre la orina contenida en el "frasco control", ratifican los resultados obtenidos originariamente, presencia de sustancias no permitidas para la condición de esa carrera y claramente especificado en el Artículo 36, Inciso III del Reglamento General de Carreras; según acta N° 095/2306 del Laboratorio Control de Antidoping (CeNARD).

Que, esa circunstancia viola el Artículo 36 Inciso VII, Segundo Párrafo del Reglamento General de Carreras;

Qué, esos análisis efectuados informaban sobre presencia de sustancias prohibidas por el Reglamento General de Carreras que se encuadran en la categoría 1ª (Artículo 36, Inciso VII);

Que, habiéndosele notificado al señor entrenador que se le concedían tres días a efectos de aportar los descargos y demás peticiones que hacen a su derecho de defensa, el mismo hizo su descargo en tiempo y forma;

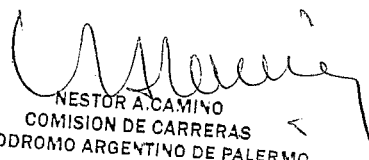
Que, en consecuencia, y una vez analizado todo lo actuado, y de acuerdo con lo previsto por los Incisos VIII y XIV de la mencionada norma;

La Comisión de Carreras en su sesión del día de la fecha:

RESUELVE

1º.- Suspender por el término de un (1) año, se computará desde el día 14 de julio ppdo. y hasta el día 13 de julio de 2024 próximo inclusive; al entrenador S.P.C. D. ALBERTO F. URRUTI;

2º.- Suspender por el término de un (1) año, que se computará desde el día 14 de julio ppdo. y hasta el día 13 de julio de 2024 próximo inclusive; al S.P.C. "GAME BEACH";


NESTOR A. CAMINO
COMISION DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO
SECRETARIO

200723

5



HIPODROMO
ARGENTINO
DE PALERMO

COMISIÓN DE CARRERAS

3°.- Distanciar del marcador de la 4ª carrera del día viernes 2 de junio ppdo., al S.P.C. "GAME BEACH", quedando como definitivo de la manera que sigue: primero "GIANT'S BOBOMAN"; segundo "TAYLOR MADE", tercero "GANADOR VALIDO", cuarto "ESTUCO" y quinto "TROPICANO". -

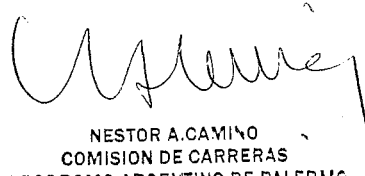
4°.- Notificar de la presente resolución a los interesados. -

NOTIFICADO:

FIRMA:

Nº. DE DOCUMENTO:

DIRECCIÓN Y TELÉFONO


NESTOR A. CAMINO
COMISION DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO
SECRETARIO



HIPODROMO
ARGENTINO
DE PALERMO

COMISIÓN DE CARRERAS

Buenos Aires, 20 de julio de 2023.

VISTO el informe elevado por el Laboratorio de Control de Doping (CeNARD) en relación con el análisis del material extraído al S.P.C. **“WINK D’ORO”** que participara de la 4ª carrera del día lunes 26 de junio ppdo., clasificándose en el segundo puesto; y,

CONSIDERANDO:

Qué, en virtud del resultado positivo y notificado de la sanción provisoria aplicada al entrenador de S.P.C. Sr. Javier Abel Bonacci y al S.P.C. **“Wink D’Oro”**, éste se notificó en tiempo y forma y comunicó que desistía de la apertura a la contraprueba del S.P.C. **“WINK D’ORO”**;

Qué, ante el desistimiento anunciado por este profesional, resulta inoficioso llevar a cabo alguna otra gestión y/o procedimiento adicional, debiéndose declarar válidos y vinculantes para el Sr. Bonacci los resultados arrojados por el primer análisis, que dieran positivo;

Que, en efecto, el Reglamento General de Carreras, en su Capítulo XXII, Artículo 36, Punto XIII, establece que: *“...En el supuesto de no presentación del cuidador citado, se tendrán por aceptados los resultados obtenidos y por desistido el derecho a formular descargo y ofrecer prueba, pasando las actuaciones a la Comisión de Carreras para resolver...”*;

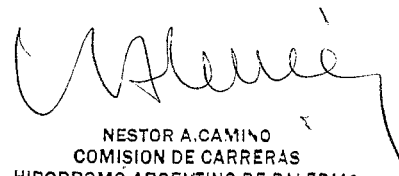
Qué, esos análisis efectuados informaban sobre la presencia de sustancias prohibidas por el Reglamento General de Carreras que se encuadran en la categoría 2ª (Artículo 36, Inciso VII);

Qué, en consecuencia, y no habiendo recibido descargo alguno del entrenador Bonacci, la Comisión de Carreras, en su sesión del día de la fecha,

RESUELVE:

1º.- Suspender por el término de cuatro (4) meses, que se computarán desde el día 14 de julio ppdo. y hasta el día 13 de noviembre próximo inclusive, al entrenador S.P.C. D. JAVIER ABEL BONACCI;

2º.- Suspender por el término de cuatro (4) meses, que se computarán desde el día 14 de julio ppdo. y hasta el día 13 de noviembre próximo inclusive al S.P.C **“WINK D’ORO”**;


NESTOR A. CAMINO
COMISION DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO
SECRETARIO

200723

7



HIPODROMO
ARGENTINO
DE PALERMO

COMISIÓN DE CARRERAS

3°.- Distanciar del marcador de la 4ª carrera del día lunes 26 de junio ppdo., al S.P.C. "WINK D'ORO", quedando el definitivo de la manera que sigue: primero "LIBRO ABIERTO"; segundo "PRINCESA STORM"; tercero "BEST CATCH"; cuarto "AUTORITARIO FIZZ" y quinto "CELINE SCAPE";

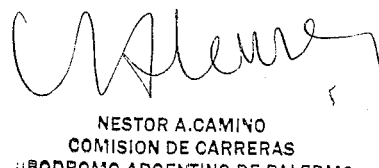
4°.- Regístrese y notifíquese a los interesados.

NOTIFICADO:

FIRMA:

Nº. DE DOCUMENTO:

DIRECCIÓN Y TELÉFONO



NESTOR A. CAMINO
COMISION DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO
SECRETARJO



COMISIÓN DE CARRERAS

Buenos Aires, 20 de julio de 2023.

VISTO los informes presentados por la Gerencia Hípica del Hipódromo Argentino de Palermo que dan cuenta de la presencia del Señor Entrenador **MARCOS EZEQUIEL LOMBARDO** en la reunión hípica realizada en este Hipódromo el pasado lunes 17 de julio de 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, el cuidador **MARCOS EZEQUIEL LOMBARDO** se encuentra suspendido por resolución del Hipódromo de La Plata N° 539/23 por **TRATAMIENTO TERAPEUTICO NO AUTORIZADO** hasta el 5 de agosto de 2023 próximo inclusive.

Que, luego de la disputa de la 11ª carrera del día lunes 17 de julio pasado se pudo observar la presencia del Señor Lombardo en el podio de los ganadores junto con los allegados del S.P.C. "EL ESCUDO".

Que, el Art. 13, Inc. VII y VIII del Reglamento General de Carreras prohíbe terminantemente la entrada al Hipódromo Argentino a los cuidadores suspendidos o inhabilitados;

Que, siendo consecuentemente la conducta del Señor **LOMBARDO** violatoria de los preceptos y normas que rigen la actividad dentro del Hipódromo, debiendo este Cuerpo tomar las medidas correspondientes;

Que, conforme lo establecido en el Reglamento General de Carreras; la Comisión de Carreras en su sesión de la fecha,

RESUELVE:

1º.- Suspender por el término de meses (2) meses, que se computarán desde el día siguiente luego de haber finalizado la sanción aplicada por Resolución del Hipódromo de La Plata N° 539/23, el 6 de agosto de 2023 y hasta el 5 de octubre de 2023 próximo inclusive, al entrenador D. **MARCOS EZEQUIEL LOMBARDO**.

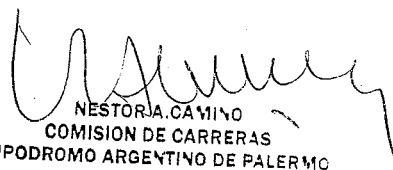
2º.- Prohibir el ingreso al predio al Señor **MARCOS EZEQUIEL LOMBARDO**, hasta cumplir la sanción impuesta.

NOTIFICADO:

FIRMA:

Nº. DE DOCUMENTO:

DIRECCIÓN Y TELÉFONO


NESTOR J. CAMINO
COMISION DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO
SECRETARIO